

VISTO:

La resolución DNAT-2023-740 - relacionada a las horas extras concedidas a el Sr. Nicolás Castelli, Sr. Rubén Romero y Sra. Micaela Carrizo - para atender tareas en la Dirección Administrativa de Alumnos de esta Facultad hasta el mes de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Dirección Administrativa de Alumnos de esta Facultad - Sr. Leonardo José Lera - solicita se prorrogue la realización de horas extras a los citados agentes debido a que continúan realizando numerosas tareas inherentes en dicha Dirección.

Que, para optimizar la organización del Área, se modifica el horario laboral del Sr. Castelli de la siguiente manera: Lunes a Viernes de 11:00 a 18:00 horas y horas extras en el horario de 18:00 a 19:00 horas. Por otro lado, la Sra. Carrizo modifica la planificación para la realización de horas extras de la siguiente manera: Martes y Jueves de 14:00 a 16:00 horas.

Que, obra intervención de la Dirección General Administrativa Económica informando que corresponde imputar el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios asignados y pendientes de asignar de esta Facultad, correspondiente al presente ejercicio financiero.

Que, por lo expresado la suscripta resuelve prorrogar la realización de horas extras desde agosto y hasta octubre de 2023, al personal de la Dirección Administrativa de Alumnos de la siguiente manera: veinte (20) horas extras mensuales para los Sres. Alfredo Nicolás Castelli y Rubén Gerardo Romero, y dieciséis (16) horas extras mensuales para la Sra. Micaela Del Valle Carrizo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la realización de horas extras al siguiente personal de la Dirección Administrativa de Alumnos **desde agosto y hasta octubre de 2023**, para atender tareas administrativas en la Dirección Administrativa de Alumnos, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente, saber:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cat.	Horario declarado	Horario hs. extras	Cantidad de hs. extras
CARRIZO, MICAELA DEL VALLE	28.698.398	3	07:00 a 14:00 horas	Martes y Jueves de 14:00 a 16:00 hs.	16 horas extras mensuales
ROMERO, RUBEN GERARDO	23.316.011	4	07:00 a 14:00 horas	Lunes a Viernes de 14:00 a 15:00 hs.	20 horas extras mensuales
CASTELLI, ALFREDO NICOLAS	31.900.610	7	11:00 a 18:00 horas	Lunes a Viernes de 18:00 a 19:00 hs	20 horas extras mensuales

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente - atendiendo además el horario y funciones de sus cargos; y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º - Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios asignados y pendientes de asignar de esta Facultad, correspondiente al presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados: Dirección Administrativa de Alumnos, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra  
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Marta Cristina Sanz  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales